

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**14763** RESOLUCION de 28 de abril de 1984, de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia, a petición de don Juan de Frutos García (Empresa eléctrica), con domicilio en Fuentepelayo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a don Juan de Frutos García la instalación de la línea alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica a 15 KV, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, con un tramo de circuito simple de 2.430 metros de longitud, teniendo su origen en el apoyo número 10 de la línea «Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar», en término de Fuentepelayo, finalizando en un apoyo metálico que enlaza con las centrales «Garrido» y «Ladrón», pasando por un centro de seccionamiento, en término de Zarzuela del Pinar. La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de abril de 1984.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.—1.948-D.

**14764** RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio sobre el reestudio de la Programación del Suelo Urbanizable Programado del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ponferrada (León).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente sobre el reestudio de la Programación del Suelo Urbanizable Programado del término municipal de Ponferrada, tramitado por el excelentísimo Ayuntamiento de esa localidad, en cumplimiento del apartado 2.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de octubre de 1977,

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, así como los Reglamentos que la desarrollan, el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León y demás disposiciones vigentes de aplicación,

Esta Consejería, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero.—Dar por cumplida la Orden del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de octubre de 1977 por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Ponferrada, en lo que se refiere al apartado 2.º de la misma y, en consecuencia, aprobar definitivamente el pro-

grama de actuación del Plan, la nueva delimitación del suelo urbanizable programado así como las modificaciones que en consecuencia se introducen en los restantes documentos del Plan.

Segundo.—Dejar en vigor las determinaciones contenidas en la tabla número 1 del artículo 287 de las normas, respecto al sector programado R7.

Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a los efectos de su entrada en vigor y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que recayera resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes, a contar desde su interposición, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 b), de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Valladolid, 2 de mayo de 1984.—El Consejero, Antonio de Meer Lecha-Merzo.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo y Medio Ambiente

**14765** RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de instalación eléctrica que se cita (expediente 1.082 CL R. I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de acometida aérea a 13,2/20 KV y centro de transformación de 100 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo II del Decreto 2617/193, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de acometida aérea a 13,2/20 KV y centro de transformación de 100 KVA, cuyas principales características son las siguientes:

Una acometida aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 (20 KV), de 10 metros de longitud con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-56, aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos y apoyo metálico de celosía MADE tipo «Acacia», derivada de la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», «ETD Trobajo del Camino-ETD Trobajo del Cerecedo» y un centro tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 13,2/20 KV/398-230 V, que se instalará en Trobajo del Camino, paraje «El Canal», en las proximidades de la carretera León-Astorga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de mayo de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—2.868-15.